



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024

Proceso 2023-00014

Como quiera que el extremo demandante interpuso recurso en tiempo, contra el auto calificado 23 de febrero de 2024 por medio del cual se negaron las medidas cautelares solicitadas; de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso, artículos 321 y subsiguientes, se CONCEDE la apelación en el efecto devolutivo.

Para tal fin, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Oficiense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 27 del 15 de abril de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria